



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El pasado primero de Noviembre del corriente año se Publicó en el Boletín Oficial, el Decreto N° 892/17 por medio del cual se establece la Creación de la Plataforma de "Firma Digital Remota" cuya administración estará a cargo del Ministerio de Modernización a través de la Dirección Nacional de Sistemas de Administración y Firma Digital dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa en la que se centralizará el uso de firma digital, en el marco de la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Digital.

Podemos definir a la Firma Digital Remota, como una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales, posibilitando que éstos gocen de una característica que únicamente era propia de los documentos en papel.

En este sentido, el Gobierno Nacional adopto una serie de medidas tendientes a promover políticas públicas e impulsar las formas de gestión que requiere un Estado moderno, en el cual es preciso el desarrollo de tecnologías aplicadas a la administración pública que acerquen al ciudadano a la gestión del gobierno, así como la implementación de proyectos que permitan asistir a los gobiernos provinciales y municipales que lo requieran.

Teniendo en cuenta que en marzo del año 2016, se aprobó el Plan de Modernización del Estado cuyo objetivo principal fue la mejora de las capacidades del Estado, lo cual representa una condición necesaria para el desarrollo económico, productivo y social del país.

Y que del mismo modo, a través del Decreto N° 1063 del mismo año, se aprobó la implementación de la plataforma de Trámites a Distancia -TAD- del sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones entre otras iniciativas relevantes en la materia.

Concluyo de esta forma en la necesidad de implementar estas iniciativas, que agrupan una serie de principios y prácticas, a los fines de simplificar y facilitar la relación entre los ciudadanos y el Estado, tales como la eliminación de intermediarios a fin reducir costos, trámites a distancia con declaración jurada, reordenamiento administrativo, y unificación de registros entre otros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Debemos, tener en cuenta la importancia y lo beneficioso de otorgar herramientas que faciliten el acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos que brinda la Administración Pública en todos sus tres niveles Nacional, provincial y municipal, para lo cual se requiere de un sistema seguro y de fácil acceso que permita la "firma digital remota".

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su satisfacción por la medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto n° 892/17 publicado en el Boletín Oficial del 1 de noviembre del presente año, por medio del cual se establece la Creación de la Plataforma de "Firma Digital Remota" cuya administración estará a cargo de la Dirección Nacional de Sistemas de Administración y Firma Digital dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa.

Artículo 2°.- De forma.